CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca IDACO en el acompañamiento de las actividades administrativas necesarias para la gestión de proyectos productivos",* con base en los documentos presentados por **MARÍA DEL PILAR MOLINA RUBIO** con cédula de ciudadanía No.**52.106.737**, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Título profesional en áreas de conocimiento de Administración, Contaduría, Economía y afines.

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos obtenidos o nombre de los estudios adelantados	**Nombre de la institución educativa**	**Fecha de terminación de materias**	**Fecha de grado**	**Tarjeta profesional**	**Fecha de expedición**
Administrador de Empresas.	Corporación Universitario Minuto de Dios	N/A	25/09/2004	45335	14/01/2011

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

De veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	**Área relacionada**	**Fecha de ingreso**	**Fecha de retiro**	**Tiempo (meses)**
SENA	Formación titulada en áreas de gestión administrativa	01/03/2018	02/05/2019	12 meses y 2 días
SENA	Formación titulada en áreas de gestión administrativa	03/02/2020	30/12/2020	10 meses y 28 días
Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Juan de Rio Seco	Secretaria de Despacho	10/02/2021	31/01/2022	11 meses y 22 días

Total de tiempo acreditado	36 meses y 22 días

Que, por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Gerente General su contratación.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de febrero de 2025.

FIRMA



DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica